

MIÉRCOLES, 9 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-9077 *Notificación de sentencia 246/2020 en procedimiento de despido objetivo individual 169/2020.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, bajo el número 169/2020, a instancia de ANDREA GALLO PRESMANES frente a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS S. L. y TEJADOS CANTABRIA S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 27 de noviembre de 2020, del tenor literal siguiente:

FALLO

"Que estimando la demanda interpuesta por doña ANDREA GALLO PRESMANES contra TEJADOS y FACHADAS ASTURIAS S. L. y TEJADOS CANTABRIA S. L., declaro improcedente el despido protagonizado por la demandante el 24/01/2020, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno solidariamente a las demandadas a que indemnicen a la demandante con la cantidad de 3.742,06 euros.

A su vez, se condena a las demandadas solidariamente a que abonen a la demandante la cantidad de 6.967,04 euros de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3867000065016920, que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria, habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 920005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS S. L. y TEJADOS CANTABRIA S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/9077

CVE-2020-9077